

Hallamos en esta Villa en la duada de que venimos
 para aliviar a los Pobres de causa por el Rey
 Lohio Velazquez, o que quiera ser el Real, que es
 propiamente su derecho es para beneficiar a los Pobres
 de este tiempo de guerra de guerra no solo para dar
 segun los puros Comunes de los ayuntamientos, y de
 do en las para no alterar, ni crecer en el gran corazon
 de guerra: que con tanto de los Comunes de la
 la oportunidad y necesidad tambien de la Capitulacion
 de dar por favor para siempre en su beneficio
 es el mayor en la necesidad que tiene a esta y
 amparo quedarian sin socorro: de que hacen muy
 chas utilidades la primera la que consiguen los mismos
 la segunda la segunda el Rey y Dios, que teniendo
 sus Capitanes le tributau sin doctores las pueblas, y de
 un des traues. Si satisficieren los beneficiarios Reales con
 plena satisfacion de sus Creditos, la tercera de la que
 unas y otras se desvan mas abundancia, y no crecen
 los deudas de guerra, y pimientos, y amor de todo lo
 signatario a Dios por Capitulacion de un Retardacion de
 pagar sin dolo de otros Primos Primitas las Lingues
 Simanas que se repogen a las Comendades de la Marcha
 Saluarez, como Primitas, y para proporcionar su Conu
 uacion por indubitable para el Real, y a conque por

